

Ayuntamiento
VILLAQUILAMBRE
C.I.F. P-2422600-C**MIGUEL HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, PROVINCIA DE
LEÓN.****CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión Ordinaria de fecha 9 JULIO 2014 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS

2.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE DE LOS DIFERENTES CENTROS Y EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Se da cuenta de la propuesta presentada por la CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS:

<<ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE DE LOS DIFERENTES CENTROS Y EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2014 se aprobó el expediente de contratación se aprobó el expediente de contratación del Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre

Visto que con fecha 23 de mayo de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 97 y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones siguientes:

Nº ENTRADA	SUJETO	FECHA
6623	GLOBAL VIRTUALIZA INGENIEROS	06/06/2014

Código para validación: **XGWQ2-151AJ-NQQVX**Fecha de emisión: **10 de julio de 2014 a las 9:42:56**

Página 2 de 8

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 09/07/2014 14:48

FIRMADO

09/07/2014 14:48

Ayuntamiento
VILLAQUILAMBRE

C.I.F. P-2422600-C

6651	PRIAL, S.L.	06/06/2014
6663	DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS S.A.	06/06/2014
6670	ELECNOR S.A.	06/06/2014

Visto el día 10 de junio de 2014 se constituyó la Mesa de Contratación para el análisis de las ofertas presentadas en el expediente de contratación del Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre, dando cuenta el Secretario de la Mesa de la relación de documentos presentados por cada licitador en su proposición Sobre A "Documentación Administrativa", confrontándose con la documentación exigida en el PCAP, con el siguiente resultado:

GLOBAL VIRTUALIZA INGENIEROS

1. Fotocopia del C.I.F
2. Ficha con dirección, teléfono y correo electrónico
3. Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración
4. Documento acreditativo de haber presentado la garantía provisional.

PRIAL S.L.

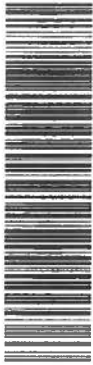
1. Ficha con dirección, teléfono y correo electrónico
2. Fotocopia del C.I.f
3. Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración
4. Documento acreditativo de haber presentado la garantía provisional.

Código para validación: **XGWQ2-151AJ-NQVX**Fecha de emisión: **10 de julio de 2014 a las 9:42:56**

Página 3 de 8

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 09/07/2014 14:48

FIRMADO
09/07/2014 14:48Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5529 XGWQ2-151AJ-NQVX B2DB8212B5333C78C445E5F8E3F67F5CD3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.villaquilambre.es:8443/portal/Cudadano>Ayuntamiento
VILLAQUILAMBRE
C.I.F P.2422500-C**DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS S.A**

1. C.I.F original
2. Ficha con dirección, teléfono y correo electrónico
3. Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración
4. Documento acreditativo de haber presentado la garantía provisional.

ELECNOR S.A.

1. Escritura de modificación de estatutos
2. Poder y D.N.I del firmante
3. C.I.F
4. I.A.E
5. Clasificación
6. Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración
7. Documento acreditativo de haber presentado la garantía provisional.

Finalizada la lectura de la documentación obrante en los SOBRES A, se comprueba que toda la documentación estaba correcta, por lo que se procedió seguidamente a la apertura de las proposiciones económicas de todos los licitadores que han presentado oferta.

Comienza el acto público de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas, asistiendo a la misma:

- D. José López, con D.N.I 33.340.074 X, en nombre de ELECNOR S.A.



Ayuntamiento
VILLAQUILAMBRE

C.I.F. P-2722600-C

- D. José Luis Moreno, con D.N.I 13.084.560 K, en nombre de DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A.

El Presidente invita a los asistentes a que comprueben que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa en idénticas condiciones en que fueron entregados, o manifiesten cualquier duda o pidan las explicaciones que estimen necesarias, que serán aclaradas por la Mesa.

No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de los SOBRES B "OFERTA ECONÓMICA", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura el Secretario de la mesa a las ofertas, en las cuales se encuentra toda documentación exigida en la cláusula 13 del PCAP.

De acuerdo con la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el único criterio de adjudicación es el precio; se valorará con 100 puntos a la oferta más baja siendo el resto inversamente proporcional a la cuantía del precio del contrato.

LICITADOR	PRECIO OFRECIDO	PUNTUACIÓN
GLOBAL VIRTUALIZA INGENIEROS	14.439,11	89,20
PRIAL, S.L.	17.009,26	75,72
DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A.	12.879,53	100
ELECNOR, S.A.	14.411,10	89,37

Según lo anteriormente expuesto, las ofertas presentadas en el contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE DE LOS DIFERENTES CENTROS Y EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE quedarán clasificadas según el siguiente orden:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A.	100
2	ELECNOR S.A.	89,37

Código para validación: **XGWQ2-151AJ-NQQVX**
 Fecha de emisión: **10 de julio de 2014 a las 9:42:56**
 Página 5 de 8

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE. Firmado 09/07/2014 14:48

FIRMADO
 09/07/2014 14:48



3	GLOBAL VIRTUALIZA INGENIEROS	89,20
4	PRIAL S.L.	75,75

A la vista de los anteriores antecedentes, y de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Mesa de Contratación procede a elevar la clasificación de las ofertas presentadas al Órgano de contratación, en los términos establecidos en el PCAP.

La Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2014 adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE DE LOS DIFERENTES CENTROS Y EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE según el siguiente orden:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A.	100
2	ELECNR S.A.	89,37
3	GLOBAL VIRTUALIZA INGENIEROS	89,20
4	PRIAL S.L.	75,75

Segundo.- Notificar y requerir a DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A. con C.I.F. A28233922, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad.
2. Documentos que acrediten la representación.
 - a. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, o bastante por el Secretario o Vicesecretario de la



Ayuntamiento
VILLAQUILAMBRE

C.I.F. P-2122600-C

Corporación, o Fedatario Público.

b. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3. *Documentación que la acredite que está habilitada para el ejercicio de la actividad profesional como mantenedor de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, certificado por la comunidad autónoma que lo expidió y contando con al menos una persona de la empresa que disponga de carné profesional de instalaciones térmicas en edificios, obtenido según determina el artículo 42 del citado Reglamento, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

4. *Acreditar su solvencia económica y financiera por alguno de los siguientes medios (art. 75 del TRLCSP):*

(a) *Declaraciones apropiadas de entidades financieras, o en su caso justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 50.000,00 €.*

(b) *Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, acreditada mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Exigiendo como solvencia mínima un volumen de negocio al menos igual al precio de licitación.*

5. *Acreditar la solvencia técnica (art. 78 del TRLCSP) a través de los siguientes medios:*

(a) *Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.*

(b) *Declaración responsable del licitador de poseer bajo cualquier título (propiedad, usufructo, arrendamiento, etc) en el término municipal de Villaquilambre y colindantes, o de León, y su alfoz, una instalación permanente que deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, o compromiso de adquirirlo en el plazo de un mes en el caso de resultar adjudicatario del servicio, con una superficie mínima de 35 m2, equipado con materiales, repuestos y herramientas necesarias para la prestación inmediata del servicio.*

La acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica podrá ser sustituida por la clasificación del empresario para el Grupo P, subgrupo 3, mediante la aportación del correspondiente certificado.

6. *Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.*

7. *Si se encuentran inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLYECE), o en el Registro Oficial de Licitadores de Castilla y León (ROLCyL), para el Grupo P, subgrupo 3, deberá de acreditarse mediante Certificación expedida por el ROLYECE, o el ROLCyL.*



La inscripción en el ROLyECE, o en el ROLCyL acreditará las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

8. *Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Seguridad Social.*

9. *Dirección, teléfono y fax del empresario o su representante en la contratación con este Excmo. Ayuntamiento.*

10. *Garantía definitiva por importe de 2.128,84 €.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Tercero.- *Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.*

Cuarto.- *Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación."*

A la vista de la documentación presentada por la licitadora propuesta, incluida la garantía por importe de 2.128,84 €, se procede a evaluar el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica y económica, de acuerdo con lo señalado en el art. 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tras la modificación introducida por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, y la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la interpretación de algunos preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de la documentación presentada se considera acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No se producen intervenciones.

Primero.- Adjudicar a **DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A, con C.I.F. A28233922**, el contrato para la Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones de calefacción, climatización y producción



Ayuntamiento
VILLAQUILAMBRE

C.I.F. P-2422600-C

de agua caliente de los diferentes centros y edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre, por un periodo de dos años, prorrogable por otros dos, y un precio de **10.644,24 €/año**, más IVA, no estando previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas la revisión de precios.

Segundo.- Notificar a **DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A.**, adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

Tercero.- Ordenar a los Servicios Administrativos que procedan a la devolución de la garantía provisional, por importe de 871,78 €, depositada por:

- 1.- GLOBAL VIRTUALIZA INGENIEROS
2. PRIAL S.L.
3. ELECNOR, S.A.

Cuarto.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado del acta borrador, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel García Martínez, en Villaquilambre a martes, 09 de julio de 2014

